|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 14 alDocumento 39-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PropUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 99 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL propone modificar la Resolución 99 de la AMNT a fin de reconocer la necesidad de que el UIT-T adopte un enfoque sistemático que oriente una reforma estratégica integral. Este ejercicio debe abarcar más que sólo la reestructuración de las Comisiones de Estudio, la alteración de los métodos de trabajo y la implicación de la industria. Se trata además de definir los procesos de evaluación de los temas de estudio propuestos. Así, el UIT-T podrá centrarse efectivamente en las actividades e iniciativas que vayan a tener una mayor influencia y aporten el mayor valor, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades de sus Miembros. En el texto modificado se reconoce asimismo que la estructura de las Comisiones de Estudio seguirá evolucionando y mejorando constantemente, con independencia de los periodos de estudios. Esta flexibilidad es fundamental para adaptarse a las necesidades cambiantes de la labor de normalización técnica a lo largo del tiempo. |
| **Contacto:** | María Celeste FuenmayorComisión Interamericana de Telecomunicaciones | Correo-e: mfuenmayor@oas.org |

MOD IAP/39A14/1

RESOLUCIÓN 99 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Reforma estratégica del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones la UIT

(Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 105 de la Constitución de la UIT y el Artículo 14A del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 151 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT;

*d)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las medidas para mejorar la eficacia de la UIT y reducir sus gastos;

*e)* la Resolución 2 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea, Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;

*f)* la Resolución 22 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio relacionadas con los objetivos y metas estratégicos de la Unión;

*b)* las metas estratégicas y finalidades, prioridades temáticas y realizaciones, ofertas de productos y servicios y factores habilitadores del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, establecidos en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el que se destaca que la normalización es uno de los componentes esenciales de la sociedad de la información,

reconociendo

*a)* que en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027 y en la Decisión 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios se destaca la mejora de la excelencia institucional de la UIT;

*b)* que en la Resolución 71 de la Conferencia de Plenipotenciarios se reconoce la necesidad de que la UIT ofrezca a sus Miembros servicios de la mayor calidad y con la mayor eficacia, logrando al mismo tiempo resultados tangibles, optimizando el valor de las inversiones de los miembros, racionalizando las estructuras de costes y con las mayores exigencias en materia de transparencia y responsabilidad;

*c)* que se ha de adoptar un enfoque integral, que reconozca las múltiples facetas de la reforma y subraye la necesidad de abordar diversos aspectos interrelacionados, para llevar a cabo la reforma estratégica del UIT-T que garantice que la organización se ajusta a los principios de excelencia, rentabilidad, atractividad y priorización estratégica de las actividades que resultan valiosas para los Miembros del UIT-T, y ejercen una influencia sobre ellos, incluido su sector industrial;

*d)* que, como el panorama de la normalización ha experimentado cambios considerables, el UIT-T debería considerar la manera de adaptarse a la rápida evolución de las circunstancias y la manera de hacerlo, en consonancia con las expectativas de los participantes de los sectores público y privado, entre otras cosas, llevando a cabo un examen de la estructura de las Comisiones de Estudio y un análisis exhaustivo de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

*e)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T tiene que ser consecuencia y resultado de un análisis transparente y exhaustivo, que permitirá que los mandatos hagan frente a la evolución de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*f)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T debe aumentar la eficiencia de la colaboración en el seno de la UIT y con otras organizaciones;

*g)* que la estructura de las Comisiones de Estudio evolucionará y se perfilará constantemente, con independencia de los periodos de estudios, y que su adaptación será esencial para ajustarse efectivamente a los requisitos cambiantes de la labor de normalización técnica en el curso de su evolución,

observando

*a)* que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) ha avanzado el Plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T" que le encargó la AMNT-20;

*b)* que el GANT ha establecido, entre otros, varios Grupos de Relator para abordar aspectos importantes de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, los métodos de trabajo, la implicación de la industria y la planificación estratégica y operacional;

*c)* que es necesaria una perspectiva que oriente en su globalidad la reforma estratégica del UIT-T, que no sólo atañe a la reestructuración de las Comisiones de Estudio, los métodos de trabajo y la implicación de la industria, sino también a los procesos de evaluación de las propuestas de temas de estudio, a fin de que el UIT-T pueda concentrarse efectivamente en las actividades e iniciativas que vayan a tener una mayor influencia y aporten el mayor valor, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades de sus Miembros;

*d)* que el GANT ha acordado un nuevo Suplemento 6 a las Recomendaciones de la serie A, Directrices para la preparación de un análisis de carencias en materia de normalización, cuyo objetivo es lograr una comprensión común de los trabajos necesarios, identificar las posibles ventajas competitivas y descubrir oportunidades estratégicas de normalización, optimizando al mismo tiempo la atribución de los recursos,

resuelve

1 que se elabore una estrategia para la reforma del UIT-T, en armonía con el Plan Estratégico de la UIT, a fin de garantizar que el UIT-T conserva su pertinencia y eficacia en el panorama de las telecomunicaciones en constante evolución, habida cuenta de las necesidades de todos los Miembros de la UIT,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que defina una perspectiva, un enfoque estratégico y un plan de acción sobre la base de las contribuciones que los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-T presenten al GANT;

2 que siga mejorando la armonización entre el Plan Operacional del UIT-T y el Plan Estratégico de la UIT;

3 que genere el contenido adecuado y lo presente a la consideración del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de la UIT,

encarga a las Comisiones de Estudio

que examinen y comuniquen sus observaciones acerca de los informes sobre la marcha de los trabajos al GANT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste la asistencia necesaria al GANT para aplicar esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT

a participar en la aplicación de esta Resolución y contribuir a ella.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_